

INSTRUCCIONES DE INSCRIPCIÓN

1. **Descargar y cumplimentar de forma legible, preferiblemente a ordenador, el impreso de solicitud de inscripción y el consentimiento informado con todos los datos solicitados y firmar ambos documentos.**
2. **Descargar la carta de pago** para poder hacer efectivo, en el plazo establecido, el abono de la cantidad correspondiente a la inscripción al curso. A la hora de hacer la transferencia o ingreso, hay que detallar en el concepto el nombre del curso y DNI: **Primeros Auxilios + DNI.**
3. Presentar toda la documentación requerida, **formulario de inscripción, consentimiento informado y justificante bancario del pago de matrícula**, para formalizar la inscripción en la secretaría del centro, sita en Martín Barua Picaza, 27 bajo 48003 Bilbao (Bizkaia) o enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: formakuntza@asfedebi.eus adjuntando, en ambos casos, la documentación requerida. En caso de presentar la documentación vía correo electrónico ésta se presentará, a ser posible, en formato pdf.

Para cualquier consulta dirigirse a la Secretaría del centro cuyo horario de atención al público es el siguiente:

- Lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 14:00h
- Martes y jueves de 10:00 a 14:00h y de 16:00 a 19:00h

Otros medios de contacto:

- Tel.: 944.037.800 – 944.423.960
- E-mail: endika@asfedebi.eus

4. **En cualquier caso, SÓLO SE ADMITIRÁN COMO VÁLIDAS las instancias que aporten TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA y LOS IMPRESOS DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADOS.**
5. **EN NINGÚN CASO, la solicitud de anulación de la inscripción efectuada por el alumnado en los plazos y forma previstos, SUPONDRÁ LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE ABONADO.**
6. **EDAD DE ACCESO CURSOS: A PARTIR DE 16 AÑOS.**

NOTA.- La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la solicitud de inscripción y de matriculación o la no presentación de la documentación requerida, determinará la imposibilidad de iniciar o continuar, en su caso, con la formación desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Previa acreditación de las condiciones para participar en la convocatoria de las formaciones ofertadas y de carácter general, cuando el número de aspirantes supere al número de plazas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de admisión:

- a) **Para el acceso al nivel I el orden de prescripción.** En el caso de empate, se establecerá como criterio para deshacer el citado empate la letra utilizada, en función de los apellidos y nombre, por el Departamento de Educación para determinar la posición de las personas aspirantes en los procesos selectivos dependientes del mismo. Para el curso académico 2018-2019 esa letra es la "V" (*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2018, del Director de Gestión de Personal, por la que se hace público el resultado del sorteo de la letra que determinará el orden alfabético en el proceso de gestión de candidatas y candidatos a sustituciones durante el curso escolar 2018-2019, así como en cualquier otro proceso selectivo que pueda convocarse a lo largo de dicho curso escolar*).

Si, como consecuencia de la aplicación de este criterio, alguna de las personas aspirantes para cursar la formación en el centro se quedara sin plaza, en la siguiente oferta formativa las personas que acrediten la citada circunstancia tendrán prioridad sobre los y las nuevas aspirantes.

- b) Para el acceso al nivel II y con el objeto de garantizar la continuación de los estudios y posibilitar la obtención de diploma acreditativo de mayor grado establecido en la modalidad, especialidad o disciplina deportiva correspondiente, **tendrán prioridad de admisión el alumnado que ha cursado el nivel I de la modalidad, especialidad o disciplina deportiva correspondiente en ASFEDEBI y NO acrediten la posesión de una titulación de Técnico/a Deportivo/a o nivel II en alguna otra modalidad, especialidad o disciplina deportiva.**

De carácter general, el criterio de admisión será **la media ponderada**, en función de la carga lectiva, **de las calificaciones obtenidas en los respectivos módulos y áreas formativas del nivel I de la modalidad, especialidad o disciplina deportiva a la que se pretende acceder.** Dicha calificación final se ajustará a la escala numérica de 1 a 10 con dos decimales.

En caso de empate, la admisión se regirá por los mismos criterios establecidos para el nivel I.

Si, como consecuencia de la aplicación de los mencionados criterios de admisión, alguna de las personas aspirantes que ha cursado el nivel I en el centro se quedara sin plaza, en la siguiente oferta formativa se reservará un 10% de las plazas totales para las que acrediten esta circunstancia.

- c) Para el acceso al nivel III, la media ponderada en función de la carga lectiva, **de las calificaciones obtenidas en los respectivos módulos y áreas formativas del nivel I y II de la modalidad, especialidad o disciplina deportiva a la que se pretende acceder.**

En caso de empate, la admisión se registrá por los mismos criterios establecidos para el nivel I.

Si, como consecuencia de la aplicación de los mencionados criterios de admisión, alguna de las personas aspirantes que han cursado el nivel I y II o el nivel II en el centro se quedara sin plaza, en la siguiente oferta formativa se reservará un 10% de las plazas totales para las que acrediten esta circunstancia, teniendo prioridad las primeras sobre las segundas.

- d) Para el acceso al curso de primeros auxilios, en el caso de empate, se establecerá como criterio para deshacer el citado empate la letra utilizada, en función de los apellidos y nombre, por el Departamento de Educación para determinar la posición de las personas aspirantes en los procesos selectivos dependientes del mismo.

Si, como consecuencia de la aplicación de los mencionados criterios de admisión, alguna de las personas aspirantes se quedara sin plaza, en la siguiente oferta formativa se reservará un 10% de las plazas totales para las que acrediten esta circunstancia, teniendo prioridad las primeras sobre las segundas.

El porcentaje de plazas reservadas será:

- a. **Un 5%** de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de **discapacidad**.
- b. **Un 5%** de las plazas ofertadas para quienes acrediten, tal como se dispone en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, **formaciones desarrolladas hasta la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre**.
- c. **Un 5%** de las plazas ofertadas para quienes acrediten, tal como se dispone en la disposición adicional segunda de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, **formaciones de carácter meramente federativo realizadas desde la entrada en vigor de la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre**.
- d. **Un 5%** de las plazas ofertadas para quienes acrediten, tal como se dispone en la disposición adicional tercera de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, **formaciones realizadas de acuerdo a la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre**.



- e. **Al menos un 10%** de las plazas ofertadas **para los deportistas de alto nivel y de alto rendimiento**. Dentro de este cupo de plazas tendrán prioridad los o las deportistas de alto nivel.
- f. **Al menos un 10%** de las plazas ofertadas **para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las actividades de formación deportiva de nivel I y del de Bachiller para el acceso a las de nivel III**.
- g. **Al menos un 25%** de las plazas ofertadas serán reservadas **para mujeres**.

Las plazas que no se cubran por estas últimas circunstancias serán adjudicadas a las demás personas aspirantes, en el orden de prioridad establecido para ellas.